

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170062800	Conexo	MARTHA CEBALLOS SANCHEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SO	Auto que resuelve 1. RECHAZAR la objeción presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, (...) 2. IMPROBAR la liquidación presentada por la parte ejecutante porque no consulta la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución y no se especifican las tasas de interés moratorio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que sustenten el cómputo de los intereses y el valor de la liquidación. 3. LIQUIDAR EL CRÉDITO conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso(..) Reconoce personería (...)	22/03/2021	
05001333300320180023200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	COLPENSIONES	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de CADUCIDAD que propone la entidad demandada. 2. Estimar que no es necesario programar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. 3. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada (...) 4. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como prueba del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda y los que presentó la entidad demandada con el escrito de contestación. (...) 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de CADUCIDAD que propone la entidad demandada. 2. Estimar que no es necesario programar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA (...). 7. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co 3. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, porque se cumple con los supuestos contemplados en los literales a y b del artículo 182 A del CPACA en concordancia con el artículo	22/03/2021	
05001333300320180037800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA NELLY GALLO BEDOYA	MUNICIPIO DE CONCORDIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Atendiendo lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, se dispone la CITACIÓN a la audiencia de conciliación entre las partes, para lo cual se fija como fecha el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Se previene a las partes en el sentido de que deben asistir a la misma directamente o mediante el apoderado judicial. (..)	22/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190029500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	OSCAR DARIO GOMEZ MOLINA	Auto que ordena requerir En consecuencia, se dispone que, por Secretaría se proceda a la notificación del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Adicionalmente, se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que aporte la constancia de recibo de la citación para diligencia de notificación personal, remitida por servicio postal 472 el 16 de diciembre de 2020, conforme al archivo del expediente electrónico denominado “25NotificacionDemanda”. Y realice las diligencias necesarias para la NOTIFICACIÓN POR AVISO, o informe la dirección electrónica para su notificación por este medio. (...)	22/03/2021	
05001333300320190030900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA UBALDINA TAPIAS BEJARANO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve En consecuencia, no hay lugar a programa una audiencia de conciliación que no ha sido solicitada por las partes. Ejecutoriado este auto, se dispone por Secretaría pasar el proceso a Despacho para sentencia, y las partes, de común acuerdo, puede presentar la solicitud de conciliación judicial. Se advierte a que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co(...)	22/03/2021	
05001333300320190037700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARTURO EDUARDO JIMENEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARIA DE EDUCACION	Auto que ordena requerir (...) De acuerdo con lo anterior, se deberán adecuar las pretensiones de la reforma a la demanda, de acuerdo a las exigencias de este medio de control, especificando y aportando el acto o los actos administrativos frente a los cuales pretende cuestionar su legalidad, con constancia de notificación. Para tal fin se concede el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto. Se advierte a que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)	22/03/2021	
05001333300320190053200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN FERNANDO CELIS BETANCUR	COLPENSIONES	Auto admite reforma o sustitución de demanda 1. ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA que presentó el apoderado de la parte actora, mediante escrito visible de folios 184 a 203 del expediente físico. 2. NOTIFÍQUESE a las entidades demandadas, a la Procuradora Judicial 169 delegada ante este Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 201 y 205 del Código de Procedimiento. 3. De la admisión de la reforma de la demanda, se corre TRASLADO mediante la notificación de este auto en la forma indicada en el numeral anterior, advirtiéndole que el mismo es por el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta decisión(...)	22/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200007900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN	MUNICIPIO DE MEDELLIN-SRIA DE MOVILIDAD Y TTO DE MEDELLIN	Auto que confirma el auto recurrido 1. CONFIRMAR el numeral 4 del auto del 11 de febrero de 2021, en cuanto RECHAZÓ el recurso de apelación interpuesto por el demandante en forma subsidiaria contra el AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA. 2. El demandante puede interponer el recurso de QUEJA ante el Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 245 del CPACA y 353 del Código General del Proceso. 3. DISPONER que por Secretaría del Juzgado se remita el expediente DIGITAL al TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para lo de su competencia. 4. CONTINUAR con el trámite del proceso. (...)	22/03/2021	
05001333300320200012000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	ALONSO CASTAÑEDA ALVARÁN	Auto que ordena requerir 1. ORDENAR a la parte demandante REALIZAR LOS ACTOS a que hace referencia el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, esto es, las diligencias de notificación al demandado, señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. En la citación para diligencia de notificación personal, podrá indicarse el canal digital del juzgado adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo pertinente. Lo anterior deberá ser acreditado ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto. 2. ADVERTIR que vencido este último término sin que se haya realizado el acto ordenado, se decretará el desistimiento tácito, quedando sin efecto la demanda, como está previsto en el inciso segundo del citado artículo 178 del CPACA. (...)	22/03/2021	
05001333300320210006800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAUL PEREZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar a representante de entidad demandada, procuradora Judicial, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Advierte a notificadas (...) 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Reconocer personería	22/03/2021	
05001333300320210007400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LILIANA NARVAEZ NARVAEZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Admite demanda; ordena vincular a LINA MARCELA ARNAGO GIRALDO. Ordena notificar a representante legal de entidad demandada, a Procuradora Judicial, a Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...) 4. La NOTIFICACIÓN del presente auto a la señora LINA MARCELA ARANGO GIRALDO se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y 291 del Código General del Proceso. (...) 5. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS (...) 7. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...) 8. Se reconoce personería al Dr. RODRIGO ERNESTO FARFAN TEJADA (...)	22/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210007600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DE LA ARMADA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto envio a otro despacho por competencia PRIMERO. DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA – POR TERRITORIO, para conocer del proceso de la referencia. SEGUNDO. Estimar que hay competencia concurrente -por territorio- para conocer del proceso- de los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-DEPARTAMENTO DE SUCRE, y de los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C. TERCERO. DISPONER REMITIR EL EXPEDIENTE a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE SINCELEJO-DEPARTAMENTO DE SUCRE (...)	22/03/2021	
05001333300320210008500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA BOMBEOS GRUPO QUINCE S.A.S	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda. (...)	22/03/2021	
05001333300320210009500	Conexo	WILMAR ALEJANDRO TABORDA	EJERCITO NACIONAL	Auto que ordena requerir se dispone que, por la Secretaría del Juzgado, se disponga el DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE contentivo del proceso ordinario con radicado No. 05001-33-33-003-2014-00363-00, en el cual se evidencia la siguiente actuación en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI: “16 Mar 2016: ARCHIVO CAJA 11837”. (...)	22/03/2021	
05001333300320210009600	Conexo	DANIEL ALEJANDRO MOTATO OSORIO	EJERCITO NACIONAL	Auto que ordena requerir Con el fin de surtir el trámite subsiguiente a la presente demanda ejecutiva, SE ORDENA que por la secretaria del juzgado se proceda al desarchivo del expediente del proceso ordinario 05001 33 33 003 2015 00773 00 Conciliación Extrajudicial, el cual figura archivado desde el 17 de marzo de 2016 en la Caja 11849, según registro en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI. (...)	22/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA 23/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)